



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)

cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No. 2021-1020.

Como lo peticionado con el escrito allegado el 18 de enero pasado (carpeta 9), se encuentra ajustado a derecho, se dispone:

En los términos de que trata el artículo 286 del CGP, se corrige el error en el que se incurrió en el ordinal primero del auto mandamiento de pago de fecha 17 de enero de 2022, para señalar que el nombre de la demandada es **Marisol Leyton Betancurth**, y no como se ordenara en el auto objeto de enmienda.

En los demás ítems, el auto se mantiene incólume.

Notifíquese la presente determinación a la parte demandada conjuntamente con el auto corregido.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por **ESTADO No. 017**

Hoy 16-02-2022

El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES